



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1282/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0004377, Ent. N° 1747/2022)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 61/2021 para la Adquisición del Suministro de Arroz Parboiled, por el plazo de un año a partir de su adjudicación, con opción a un año más por igual monto adjudicado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 Literal D) Numeral 2) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 175/2021 de fecha 17/06/2021 la UCA resolvió:

1.1) Dado que se había recibido una demanda adicional del ítem licitado por parte del Instituto Nacional de Alimentación (INA), a efectos de atender la situación alimentaria de las personas en situación de vulnerabilidad, amparados en la Cláusula 14.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014), esta Unidad de Compra procederá a atender los requerimientos del INA, por tratarse de alimentos extremadamente necesarios para atender los requerimientos del INA, por tratarse de alimentos extremadamente necesarios para atender las necesidades alimenticias ocasionadas por la pandemia; se adjudica la Compra Directa por Excepción N° 61/2021 para el suministro de arroz parboiled, ad referéndum de la ordenación del gasto por parte del MIDES y del financiamiento del gasto con cargo al Fondo Solidario COVID-19 que otorga el MEF por un monto total de



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 2.661.324,05 impuestos incluidos, de acuerdo a los Anexos I y II, erogación que será atendida con cargo al Fondo Solidario Covid-19;

1.2) Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 61/2021 para el suministro de arroz parboiled, por un monto total de \$ 9.052.499,94 impuestos incluidos, de acuerdo a los Anexos I y II, erogación que será atendida con cargo a créditos propios de los organismos usuarios.-

1.3) Remitir para la intervención preventiva de legalidad al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas ante el MEF, la adjudicación dispuesta en el Numeral 1°, de conformidad con las Resoluciones del Tribunal de Cuentas N° 547/2021 y 640/2021, de 23 y 24 de marzo de 2021, respectivamente.-

1.4) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva de legalidad respecto de la adjudicación dispuesta en el Numeral 2).-

1.5) Anexo I: Ítem adjudicado: total kilos 273.553 (9.649 kilos para el Interior y 263.904 kilos para Montevideo), por un importe total de \$ 11.713.823,99 (\$ 421.371,83 para el Interior y \$ 11.292.452,16 para Montevideo).-

1.6) Anexo II: Demanda por organismo con cargo a Fondo Covid: Ministerio de Desarrollo Social, 62.195 kilos, por un importe total de \$ 2.661.324,05, a favor de COOPAR S.A.-

1.7) Anexo III: Demanda por Organismos con cargo a Fondos Propios: 211.358 kilos por un total de \$ 9.052.499,94, que se discrimina de la siguiente forma: Ministerio de Defensa Nacional: total 98.953 kilos por \$ 4.234.198,87; Ministerio del Interior (MI): total 47.596 kilos por \$ 2.036.632,84; INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU): total 12.644 kilos por \$ 547.763,48; ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE): total 40.165 kilos por un total de \$ 1.720.424,75., e INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE (INISA): total 12.000 kilos por \$ 513.480;

2) que la presente Compra Directa por Excepción se amparó en lo dispuesto en los artículo 33 Literal D) Numeral 2) del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que por Resolución N° 771/021 del Ministro de Desarrollo Social, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo 13/1993 y modificativas) de fecha 18/06/2021 (fs. 121) se autoriza la erogación de \$ 2.661.324,05, impuestos incluidos, más ajustes paramétricos, para la adquisición de 62.195 kilos de arroz parboiled, en el marco del procedimiento realizado por la UCA, Compra Directa por Excepción N° 61/2021, para cubrir las necesidades alimentarias que atraviesan aquellas personas más vulnerables, siendo atendidas en el marco de los diferentes programas del INA, debido a la problemática de pandemia por la que atraviesa el país.- Asimismo, se solicita al MEF, atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 19.874 del 08/04/2020 (Fondo Solidario Covid-19);

4) que este Tribunal por Resolución N° 2248/2021 de fecha 13/10/2021 acordó cometer a los Contadores Auditores y Delegados según corresponda, la intervención del gasto de hasta el total de \$ 9.052.499,94 impuestos incluidos, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que en la oportunidad, la Unidad de Compras ha efectuado la consulta a los organismos usuarios a efectos de determinar si desean hacer uso de la opción prevista en el Pliego de Condiciones Particulares por la totalidad del ítem demandado oportunamente;

6) que por Resolución N° 71/2022 de fecha 3/05/2022, la Unidad Centralizada de Adquisiciones resuelve ejercer la opción prevista en la cláusula 1.2 del Pliego de Condiciones Particulares, en el marco del contrato de referencia, por el plazo de un año a partir del vencimiento del contrato original o del consumo total de las cantidades adjudicadas originalmente, en las mismas condiciones que la adjudicación original, con fecha límite de ejecución 5 de noviembre de 2023, por un monto total



TRIBUNAL DE CUENTAS

impuestos incluidos de \$ 6.339.613,94, de acuerdo al siguiente detalle que surge de los anexos adjuntos, parte integrante de la presente Resolución:

6.1) Anexo I: Item adjudicado: total kilos 147.958 (9.649 kilos para el Interior y 138.309 kilos para Montevideo), por un importe total de \$ 6.339.613,94 (\$ 421.371,83 para el Interior y \$ 5.918.242,11 para Montevideo).-

6.2) Anexo II: Demanda por Organismos con cargo a Fondos Propios: - en Montevideo: Ministerio de Defensa Nacional: \$ 1.666.798,87; Ministerio del Interior (MI): \$ 2.036.632,84;

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU): \$ 213.950; ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE): \$ 1.487.380,40., e INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE (INISA) \$ 513.480;

6.3) en el Interior: INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, \$ 333.813,48, y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO \$ 87.558,35;

7) que la erogación resultante del presente uso de opción será atendida con cargo a créditos propios de los organismos;

CONSIDERANDO: 1) que la presente Compra por Excepción por la suma de \$ 6.339.613,94 IVA incluido, se ampara en la causal de excepción invocada (33 Literal D) Numeral 2) del TOCAF) por lo que no merece objeciones legales;

2) que el Punto 1.2 del Pliego de Condiciones Particulares establece que el plazo de la presente contratación es de un año a partir de la adjudicación, con opción a un año más por igual monto adjudicado. Dicho plazo podrá extenderse con acuerdo del adjudicatario si no se han agotado las cantidades determinadas en el objeto de la compra. Vencido el mismo, y una vez hecho el uso de la opción o que un nuevo llamado esté operativo, los adjudicatarios deberán entregar o suministrar el saldo remanente de los bienes, dentro de los quince días hábiles siguientes;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 6.339.613,94, IVA incluido, discriminado por Organismos (Resultado 6), previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese a los Contadores Auditores y Delegados en los distintos Organismos (Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Administración de los Servicios de Salud del Estado e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente);
- 3) Devuélvase.

DG


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General